

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 253-2026

CONTRATANTE: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará el contratante y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

CONTRATISTA: **ERIKA JULIETH GUERRA MORALES** con cédula de ciudadanía No. 1093778634.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO **PSICOLOGA** DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE – **EL TARRA RURAL**- ejecutando las siguientes **ACTIVIDADES**:

1. Brindar Consulta psicologica general, a la comunidad del territorio asignado.
2. Brindar Consultas de atención psicologica en las rutas integrales en salud en los territorios asignados.
3. Diligenciar adecuadamente la historia clínica, acorde a las rutas integrales en salud, tanto física como electrónica, según el territorio asignado, acorde a la normatividad vigente.
4. Desarrollar las actividades inherentes a su profesión a la población ubicada en los territorios a las Personas, familia y grupos de la comunidad.
5. Formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse.
6. Remitir pacientes a otros niveles, cuando sea necesario.
7. Participar en las brigadas de salud asignadas.
8. Participar en actividades educativas a nivel intra y extramural.
9. Participar en la evaluación de actividades e impacto de la prestación de los servicios en salud oral, según requerimiento.
10. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
11. Responder por los elementos de trabajo, en el caso de pérdida de alguno será cancelado por el contratista.
12. Elaborar los informes necesarios correspondientes a las actividades ejecutadas, de acuerdo a los lineamientos del proyecto.
13. El contratista velará por la conservación de toda la documentación y equipos que se le confíe para el desarrollo de sus actividades y responderá por ellos.
14. Garantizar el desarrollo de las atenciones brindadas de acuerdo al sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.
15. Brindar educación al paciente, familia y comunidad sobre prevención de las enfermedades bucales, promoción de la salud, rutas integrales, prevención de complicaciones y rehabilitación y efectuar los registros correspondientes.
16. Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y servicios bajo su cuidado.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

17. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presente en el área.
18. Procurar la creación y mantenimiento de un ambiente terapéutico en el servicio a su cargo a través de la adecuada distribución y manejos de los recursos tanto materiales como humanos a su cargo.
19. Verificar el uso correcto de materiales y equipos del servicio, informar oportunamente daños, necesidades de reparación y mantenimiento, cumpliendo con las normas técnico administrativas de la empresa.
20. Prever y pedir el material e insumos necesarios de acuerdo a las normas establecidas.
21. Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y servicios bajo su cuidado.
22. Llevar las estadísticas de las atenciones realizadas por el equipo de trabajo, acorde a las instrucciones del coordinador del proyecto y efectúe los registros correspondientes.
23. Guardar la reserva debida respecto de los documentos que se le pongan en su conocimiento.
24. Las demás que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.

METAS:

De acuerdo a las acciones asignadas por el coordinador del equipo básico, las metas a cumplir para la aprobación del 100% del pago, deberán ser las siguientes:

- 1.Consulta de psicología para atención en salud mental.
- 2.Consulta de psicología para desarrollo de la ruta materno perinatal.
- 3.Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado.
- 4.Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol)
- 5.Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado
- 6.Articular acciones con los centros de escucha y zonas de orientación escolar.
- 7.Desarrollar acciones de Rehabilitación Basada en Comunidad en Salud Mental
- 8.Aplicación de instrumentos al 100% de los pacientes atendidos, según ruta.
- 9.Activación de las rutas de salud mental, violencia intrafamiliar- violencia basada en género y demás acorde a los lineamientos.
- 10.Elaboración de los planes de cuidado, al 100% de la población atendida, tanto individuales como familiares según corresponda.
- 11.Demas procedimientos que puedan surgir y ejecutar dentro de los equipos básicos de acuerdo a equipos e insumos disponibles.
- 12.100% de los registros clínicos acordes a los instrumentos, y demás valoraciones de las rutas integrales en salud o demás atenciones, con buena redacción e interpretación y plan de manejo acorde a los lineamientos del ministerio de la resolución 3280, protocolos, guías de manejo y demás lineamientos del ministerio de salud y protección social, con cierre en el software de historia clínica máximo 2 días posteriores a la atención, cuando la conectividad no permita la realización de la atención en línea
- 13.Consultas médicas a realizar: 300 consultas con énfasis en rutas integrales en salud, cerradas en el sistema antes de finalizar el mes.
- 14.Actividades educativas grupales: 3 sesiones por territorio, que corresponden alrededor de 200 personas por mes, con registro en el sistema antes de finalizar el mes.

VALOR, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.900.000)** que se cancelará en **(03)** pagos, conforme a las actividades desarrolladas y

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

una vez el contratista presente el correspondiente informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato. Igualmente, dicho valor se cancelará una vez el contratista acredite los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos). **OBLIGACIONES:** 1.- El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera idónea, colocando toda su experiencia en el desempeño de sus Actividades. 2.- Igualmente guardará la reserva debida respecto de los documentos que se le pongan en su conocimiento. 3.- El contratista velará por la conservación de toda la documentación que se le confíe para el desarrollo de sus actividades.

DURACIÓN:

La duración del presente contrato comprenderá de TRES MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato, la E.S.E. Hospital Regional Norte adquiere las siguientes obligaciones: a) Pagar el valor del de la presente orden en los términos pactados b) Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

TERMINACION:

El presente contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio de la E.S.E. Hospital Regional Norte así se determina, igualmente de común acuerdo entre las partes.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida Por el Subgerente de la E.S.E. Hospital Regional Norte.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para todos los efectos legales de la presente orden el contratista declara que no está dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones Constitucionales y legales.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados,

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

PARAGRAFO UNO: CONFIDENCIALIDAD. Todos los documentos e información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA se tendrán como secreto industrial o empresarial, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta y conoce que dicha información y su titular, en este caso **EL CONTRATANTE**, se encuentra debidamente protegida frente a la divulgación, utilización o revelación indebida que se realice por parte del CONTRATISTA y/o de aquellas personas que hayan tenido conocimiento o acceso a la información secreta de manera legítima, así como frente a la divulgación, utilización o revelación indebida que se realice por parte de las personas que hayan accedido a la información de manera irregular, por ejemplo a través del espionaje, del incumplimiento de un contrato, del abuso de confianza, la infidencia etc. **PARAGRAFO DOS: PROTECCIÓN DE DATOS.** - Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, en especial, cuando los datos que se entreguen o se den acceso para su custodia y tratamiento, se traten de aquellos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 como personales, privados, semiprivados y sensibles.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

EL CONTRATANTE, atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia **2026**, certificado de disponibilidad presupuestal **No: 00.0300**.

GARANTIAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, una garantía de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país que ampare: el siguiente riesgo: **1.- CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato, vigente por la duración del mismo y 06 meses más

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Tibú, a los 16 días del mes de febrero de 2026.


ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
CONTRATANTE

Proyectó: H. Jordán


ERIKA JULIETH GUERRA MORALES
CONTRATISTA